

DOCUMENTO 1

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES JUVENILES

(Acampadas, campos de voluntariado, marchas, travesías, senderismo o ascensiones)

DECRETO FORAL 107/2005, de 22 de agosto (BON. Nº 112 de 19 de septiembre de 2005)

Esta ficha se presentará a modo de indicador de que se presenta toda la documentación obligatoria

- Documento justificativo de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente (*solo personas jurídicas*).
- Fotocopia título y DNI del / de la Director / Directora de Tiempo Libre responsable de la actividad.
- Fotocopia título y DNI del / de la Monitor / Monitora de Tiempo Libre responsable de la actividad.
- Fotocopia de los títulos de todos y todas los /las Monitores / Monitoras de Tiempo Libre participantes en la actividad.
- Fotocopia título y DNI de los / las Responsables sanitarios / sanitarias.
- Copia de la acreditación de la formación de los / las responsables en higiene de los alimentos y agua (si se dispone).
- Autorización del Ayuntamiento.
- Autorización del Propietario (*si procede*).
- Plan de autoprotección.
- Relación de número de participantes, desglosado por grupo de edad y sexo.
- Póliza de seguro: Accidentes - participantes.
- Póliza de seguro: Responsabilidad Civil - promotores / promotoras.
- Permiso del patrimonio forestal (*si procede*).
- Permiso del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (*si procede*).
- Autorización de acampada colectiva en zona de policía de cauce de la Confederación Hidrográfica del Ebro o de la Confederación Hidrográfica Cantábrico, según corresponda (*si procede*).
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones art.9 del Decreto foral 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra
- Certificados negativos por delitos de naturaleza sexual del personal participante encargado de la actividad, artículo 13.5 de LO 1/1996, de protección jurídica del menor, que serán exigibles a todas las personas voluntarias y/o profesionales que mantengan contacto con menores.

OBSERVACIONES